TRD - 140.1.03.02.00000015.4.2025000213

RESOLUCION No. 2025000213
28 de agosto del 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL LA SECRETARÍA DE HACIENDA ABRE CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE TENGAN INTERÉS EN FORMAR PARTE DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA EN LA ETAPA DE SECUESTRO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA"

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 392 del Acuerdo 071 de 2010, compilado en el Decreto 105 de 2021, así como la Ley 1066 de 2006 y el decreto 026 del 08 de febrero de 2013 y la Resolución 181 del 01 de abril de 2013, el Decreto 154 del 19 de mayo de 2016, en especial en uso de la delegación conferida mediante Decreto N° 009 del 07 de enero de 2020

CONSIDERANDOS

Que conforme al Artículo 837 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con los artículos 437 del Estatuto Tributario Municipal, las entidades territoriales tienen la facultad de hacer efectivo el cobro de las obligaciones fiscales a su favor mediante el procedimiento de jurisdicción coactiva.

Que el Decreto Extraordinario No. 313 del 2023 reglamenta el procedimiento de cobro coactivo en entidades territoriales, estableciendo que estas podrán contar con auxiliares de la justicia y crear listas oficiales, previa convocatoria pública.

Que el procedimiento de jurisdicción coactiva puede avanzar hasta la etapa de remate, siendo necesaria la designación de secuestres, conforme a los artículos 838 del Estatuto Tributario, Artículo 68 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas supletorias.

Que el Artículo 48 de la Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"*, establece que los auxiliares de la justicia entre ellos los secuestres deben estar debidamente inscritos y habilitados, cumpliendo los requisitos de idoneidad, incluyendo los parámetros de solvencia, liquidez, experiencia, capacidad técnica, organización administrativa y contable, e infraestructura física, exigidos por la entidad convocante.

Que para esta entidad, se requiere conformar una lista oficial de personas naturales y jurídicas que reúnan los requisitos de experiencia y probidad, para actuar como secuestres en los procesos de jurisdicción coactiva adelantados por la Subsecretaría de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira y garantizar así el adecuado desarrollo de los procesos de embargo, secuestro y remate de bienes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 843-1 del Estatuto Nacional Tributario en concordancia con el artículo 447 del Estatuto tributario Municipal, el Decreto Extraordinario No. 313 del 2023, se pueden realizar nombramientos de auxiliares elaborando listas propias, contratando expertos, utilizando la lista de auxiliares de la justicia, toda vez que la designación, remoción y responsabilidad de los auxiliares de la Administración se regirá por las normas del Código General del Proceso, aplicables a los auxiliares de la justicia.

Que se podrán designar auxiliares de la Administración Tributaria, a personas debidamente inscritas como auxiliares en listas diseñadas por la Administración, previa convocatoria, para colaborar en las labores inherentes al proceso administrativo coactivo.

Que haciéndose necesario y menester el nombramiento de Auxiliares de la Administración Tributaria dentro de los procesos que por Jurisdicción Administrativo Coactivo se adelantan en la Alcaldía , es innegable la conformación de listas propias para la Administración del Municipio de Palmira, para lo cual se aperturará formalmente el proceso de inscripción de las personas naturales o jurídicas que tengan interés en formar parte de la lista de auxiliares de la administración en los procesos que por jurisdicción administrativo coactiva adelanta la Subsecretaría de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda Municipal de Palmira.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Hacienda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. El día 05 de Septiembre de 2025, queda abierto formalmente el proceso de inscripción de las personas naturales y/o jurídicas que tengan interés en formar parte de la lista de auxiliares de la administración en los procesos que adelanta por jurisdicción administrativa coactiva la Subsecretaría de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda Municipal de Palmira, en los términos previstos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DIVULGACIÓN. La Subsecretaria de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda Municipal de Palmira comunicará al público sobre la apertura de inscripción a que alude esta Resolución, mediante aviso que se fijará en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Palmira, en lo posible, y a través de los medios de comunicación electrónicos de que se disponga. Así mismo, el aviso se publicará, por única vez, en la página web oficial de la Alcaldía Municipal de Palmira y en las redes sociales.

El aviso de apertura contendrá: Las fechas y plazos de inscripción de verificación de requisitos, elaboración, publicación de la integración de la lista definitiva de auxiliares de la administración.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITUD. Toda persona que cumpla con los requisitos previstos en este Resolución, podrá solicitar su inscripción ante la Subsecretaría de Cobro Coactivo de la Alcaldía Municipal de Palmira, donde aspire a ejercer dicho cargo. El interesado diligenciará el formulario en el siguiente link https://forms.gle/B9Mv5QLyjfR4tFfp8 , en el que indicará la siguiente información:

1. Nombre, apellidos o Razón social completos.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía - persona natural y/o representante legal de la persona jurídica (Documento por ambas caras, que sea legible), certificado de existencia y representación si da a lugar.

3. Dirección física, correo electrónico para recibir notificaciones, celular y datos de contacto.

4. Profesión u oficio, actividad del secuestre que se inscribe en la lista, con indicación de los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, licencia de acuerdo a la reglamentación que expide el Consejo Superior de la Judicatura. Dicha licencia sólo se concederá a las personas naturales o jurídicas que previamente garanticen la indemnización de los perjuicios que llegaren a ocasionar por el incumplimiento de sus deberes o por la indebida administración de los bienes a su cargo, mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

5. Experiencia comprobable de mínimo quince (15) diligencias de secuestro, acreditando la idoneidad y experiencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: A la solicitud se deberá anexar fotocopias del documento de identidad, tarjeta profesional, CERTIFICADO ANTECEDENTES PROFESIONALES, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICADOS JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA; LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES - SEGÚN LA LEY 1918 DE 2018, PORTAL DE ANTICORRUPCIÓN VIGENTES, CERTIFICADO O TÍTULO PROFESIONAL (PREGRADO Y/O ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRÍA Y/O PHD) (CUANDO APLIQUE), RUT, EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL (VIGENTE 3 AÑOS), CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. AL RECEPCIONAR LA SOLICITUD, LA ENTIDAD SE EXAMINARÁ SI LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA REÚNE LOS REQUISITOS FORMALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los Auxiliares de la Administración que sean admitidos en la lista de elegibles deberán garantizar la indemnización de los perjuicios que llegaren a ocasionar por el incumplimiento de sus deberes o por la indebida administración de los bienes a su cargo, mediante póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada por la Alcaldía Municipal de Palmira. La cuantía de la póliza debe de ser equivalente a 100 SMMLV, la cual deberá ser presentada ante la Subsecretaría de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira el día que establezca el cronograma. Es de anotar, que al recepcionar la solicitud, se examinará si la póliza reúne los requisitos formales mencionados anteriormente. En caso contrario se devolverá la solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: Causales para NO ser incluido en la lista de auxiliares de la justicia del Municipio de Palmira. No podrá ser incluido en la lista de auxiliares de la Administración cuando ocurra lo siguiente:

1. **Si se trata de persona natural, quien:**

1.1 Que no cumpla la mayoría de edad.
1.2 Que padezca alguna afección física o mental, debidamente probada, que comprometa la capacidad necesaria para el desempeño del cargo.
1.3 Que no esté domiciliado en el territorio jurisdiccional donde deba desempeñar sus funciones, según la lista de auxiliares de la administración.
1.4 Que se halle bajo medida de aseguramiento que implique la privación de la libertad, o haya sido afectado con resolución de acusación, o su equivalente, debidamente ejecutoriada, excepto por delitos políticos o culposos.
1.5 Que tenga antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, presentes en el registro nacional de medidas correctivas, deudor moroso del Estado, deudor de alimentos, que presente inhabilidades por delitos sexuales vigentes, delitos políticos o culposos.
1.6 Como servidor público, tenga antecedentes disciplinarios vigentes con destitución e inhabilidad general.
1.7 Esté suspendido o excluido del ejercicio de la profesión u oficio, mientras dure la suspensión u obtenga su rehabilitación.
1.8 Incurra en reiteradas conductas que atenten contra la moral pública.
1.9 Ejercer empleo público mediante situación legal o reglamentaria.
1.10 Haya sido excluido de la lista de auxiliares de la justicia, si el hecho que la causó se mantiene al momento de la inscripción.

2. **Si se trata de persona jurídica, cuando:**

2.1 No esté legalmente inscrita y vigente su inscripción y registro mercantil.
2.2 Se encuentre en proceso de concursal, en estado de liquidación voluntaria o judicial.
2.3 Haya sido declarada responsable por competencia desleal, violación de derechos de autor o de propiedad industrial.
2.4 Haya sido excluida de la lista de auxiliares de la justicia, o excluidos sus administradores, si las circunstancias que la causaron no han variado al momento de la inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: La Subsecretaría de cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira verificará rigurosamente, dentro de los 5 días siguientes al vencimiento del término de la inscripción, según el cronograma, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo tercero de esta Resolución. Agotado este término, se elaborará la lista de admitidos e inadmitidos.

ARTÍCULO SEXTO: RECURSO. Los aspirantes inadmitidos podrán presentar recurso de reposición según el cronograma. Se debe tener en cuenta que los recursos no constituyen la vía procesal para allegar documentos que no se aportaron en la fase de inscripción, sin perjuicio del derecho que le asisten a los ciudadanos de recurrir los Actos expedidos por la administración. Los recursos deberán presentar única y exclusivamente en el periodo establecido y al mismo correo que se indica en la convocatoria remates.coactivo@palmira.gov.co. Los recursos serán resueltos en el periodo establecido en la convocatoria, según el cronograma de esta Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN. La lista de los seleccionados se publicará por TRES días contados a partir del primer día siguiente al vencimiento del término para elaborarla, en los lugares

públicos de la Alcaldía Municipal de Palmira y la respectiva oficina de la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Cobro Coactivo, y en la página WEB de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. La lista entrará a regir a partir del día 3 de noviembre del 2025 siguiente a su integración definitiva y tendrá vigencia permanente.

ARTÍCULO NOVENO: ACTUALIZACIÓN DE DATOS. Los auxiliares de la Administración Municipal informarán a la oficina competente, es decir a la Secretaría de Hacienda y/o a la Subsecretaría de Cobro Coactivo cualquier cambio de información de la persona como datos de contacto que ocurra con posterioridad a la integración de la lista.

ARTÍCULO DÉCIMO.CRITERIOS PARA LA FIJACIÓN DE HONORARIOS. El Subsecretaria de Cobro Coactivo del Departamento Administrativo de Hacienda, en la oportunidad procesal, con criterio objetivo y con arreglo a las tarifas señaladas en el siguiente artículo, fijará los honorarios de los auxiliares de la administración, individualizando la cantidad dentro de los límites que se le trazan.

PARÁGRAFO: Tanto los honorarios y los criterios de los mismos correspondientes a los auxiliares de la administración, serán fijados mediante Acto Administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda o a quien ésta estime.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERA: SECUESTRES. El secuestre tendrá derecho por su actuación en la diligencia a honorarios será de $300.000 de Acuerdo a la Resolución No.2024-143.19.2.1773 del 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO Cronograma de Actividades. Las actuaciones dentro del presente proceso seguirán las siguientes fechas:

CRONOGRAMA	
FECHAS	**ACTUACIONES**
5 de Septiembre del 2025	Apertura Proceso de inscripción y Divulgación de la apertura del proceso de inscripción
5 al 25 Septiembre del 2025	Inscripción
26 de Septiembre del 2023 al 02 de octubre del 2025	Verificación de Requisitos Exigidos
3 de octubre del 2025	Elaboración de listas de seleccionados
6 de Octubre del 2025	Publicación de listas de seleccionados
7 al 21 de Octubre del 2025	Presentación de Reclamaciones y/o Recursos
22 de octubre al 4 de noviembre del 2025	Resolución de Reclamaciones , en caso de presentarse
5 al 14 de noviembre del 2025	Presentación de garantías de cumplimiento y/o póliza

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERA.VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal de Palmira

Proyectó: Laura Marcela Cruz - Abogada Contratista LMC.
Reviso: Ana Alejandra Ortegón Fajardo - Subsecretaria Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo - Subsecretaria Cobro Coactivo